1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que "el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación". En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del INFIDER con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

El INFIDER en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2 Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el INFIDER, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

PERSONA JURÍDICA: la entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
ADMINISTRADOR DE EMPRESA	Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de (01) año.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título en **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA** con capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia en la implementación en MIPG con mínimo UN 1 año de experiencia.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas que involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de la demanda

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

...re 2020

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8016] Servicios de administración de empresas
Clase	[801615] Servicios de apoyo gerencial
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA ENTIDAD EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SETP DE LA CIUDAD DE ARMENIA.
Cuantía a Contratar	$ 12,265,101
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Quindío : Armenia
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Quindío : Armenia
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Carrera 17 No 16 - 00 PISO 5
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Quindío : Armenia
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Carrera 17 No 16 - 00 PISO 5
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	06-01-2021 08:00 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	amable@armenia.gov.co
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	AMABLE 011 DE 2021
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA ENTIDAD EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SETP DE LA CIUDAD DE ARMENIA.
Cuantía Definitiva del Contrato	$12.265,101.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JOHAN MAURICIO CASTAÑEDA MORALES
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1094921086
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Quindío
Nombre del Representante Legal del Contratista	JOHAN MAURICIO CASTAÑEDA MORALES
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1094921086
Sexo representante legal del contratista	Hombre
Sostenibilidad. Liquidación	NA
Sostenibilidad. Obligaciones Ambientales	NA
Sostenibilidad. Obligaciones posconsumo	NA
Sostenibilidad. Reversión	NA
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	NA
Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	NA
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	05 de enero de 2021
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	07 de enero de 2021
Plazo de Ejecución del Contrato	3 Meses
Destinación del Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación

Fuente	Otro Recurso	Valor
Otros recursos	APORTES NACION OTRAS FUENTES	$12,265,101

Registro Presupuestal de Compromiso (R.P.)

Código	Fecha	Valor
620	06-01-2021	$12,265,101

Detalle del Proceso Número: 1.01.2-59.2-1106 2020

VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Terminado sin Liquidar
Asociado a Acuerdo de Paz	No
Causa de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO " FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN MIPG EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AL , A LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, PARA
Cuantía a Contratar	$ 18.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Valle del Cauca : Cali
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	contratacionsecretariageneral@valledelcauca.gov.co
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	1.01.2-59.2-1106 Ver Adiciones
Estado del Contrato	Terminado sin Liquidar
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO " FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN MIPG EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AL , A LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS REQUISITOS DE GESTION DE CALIDAD CON LA NORMA NTCI- ISO 9001:2015 EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO.
Cuantía Definitiva del Contrato	$18,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JULIAN ANDRES CIFUENTES AGUDELO
Identificación del Contratista	Nit de Persona Natural No. 1116434889
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	JULIAN ANDRES CIFUENTES AGUDELO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1116434889
Sexo representante legal del contratista	Hombre
Sostenibilidad. Liquidación	NA
Sostenibilidad. Obligaciones Ambientales	NA
Sostenibilidad. Obligaciones postconsumo	NA
Sostenibilidad. Reversión	NA
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	NA
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	NA
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	04 de febrero de 2020
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	18 de febrero de 2020
Plazo de Ejecución del Contrato	4 Meses
Fecha de Terminación del Contrato	23 de junio de 2020
Destinación del Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Recursos propios — Otro Recurso: — Valor: $0
Código Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	
Documentos del Proceso	

De la búsqueda efectuada en el SECOP, en los procesos consultados, se concluye lo siguiente:

En relación con la modalidad de selección, se evidenció que las entidades estatales adquieren este tipo de prestación de servicios a través de la modalidad de contratación directa, frente al tipo de contrato, las entidades consultadas en el presente análisis suscribieron contratos de prestación de servicios, cuya forma de pago se cancela de forma proporcional por fracción del mes o a prorrata por los días de servicio efectivamente prestados, en mensualidades iguales, previa presentación del informe de actividades de las obligaciones por parte del contratista, la presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia del pago de obligaciones al sistema de seguridad social integral y en relación con el plazo de ejecución de los contratos para este tipo de servicios, oscila entre uno (1) y seis (6) meses, sin superar la vigencia anual, adicionalmente, como criterios para seleccionar la oferta más favorable, las entidades estatales, tuvieron en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la necesidad de cada entidad, el contratista se seleccionó teniendo en cuenta la formación académica y experiencia relacionada con el objeto del contrato, frente a las garantías requeridas en los procesos consultados, se observó que, no se exigieron garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías..

1.5 Tipo de remuneración

Conforme al análisis del histórico y teniendo en cuenta la Política de Operación para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión establecidas por la secretaría jurídica del Departamento de Risaralda para la vigencia 2025, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de tres **(03) actas parciales por valor de Cuatro millones trescientos diecinueve mil trescientos setenta y nueve PESOS ($ 4.319.379) M/CTE.** a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2 .1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1.1. Se determinará la necesidad que tiene el INFIDER.

Según la Ordenanza N° 013 del nueve (09) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) por medio de la cual se adoptan sus Estatutos, el INFIDER es un establecimiento público de carácter departamental de fomento y desarrollo regional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía presupuestal y administrativa, con domicilio en la ciudad de Pereira.

Dentro del objeto central del INFIDER está el de promover el progreso económico, social, cultural, urbanístico, rural, deportivo, financiero, turístico y físico ambiental, mediante el otorgamiento de crédito y la prestación de asistencia técnica y eventualmente de otros servicios para el desarrollo municipal, regional y nacional y sus entes descentralizados, con prioridad en el departamento de Risaralda.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es una herramienta que permite dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. Con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Con el desarrollo de estas actividades el INFIDER pretende simplificar e integrar los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad en un único sistema de gestión. Buscando con su implementación el mejoramiento de sus operaciones, prácticas y procesos asegurando el buen uso de los recursos, generando impacto en la prestación del servicio a los ciudadanos, así como, la satisfacción de sus intereses generales, bajo los estándares de eficiencia, eficacia y efectividad.

El nivel de compromiso de la Alta Dirección, servidores públicos y contratistas del INFIDER en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, alineado con su direccionamiento estratégico, políticas y procesos de la entidad facilita el logro de los objetivos, el cumplimiento de las políticas y el mejoramiento continuo institucional

La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en el INFIDER, se encuentra a cargo de **LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** El propósito de la contratación del profesional coordinador es permitirle al INFIDER definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.

Un requisito básico para emprender un adecuado ejercicio de direccionamiento estratégico y de planeación, es que cada dependencia tenga claro cuál es el propósito fundamental para el cual fue creada y que enmarca lo que debe o tiene que hacer; para quién lo debe hacer, es decir, a qué grupo de ciudadanos debe dirigir sus productos y servicios; para qué

lo debe hacer; cuáles son los derechos que debe garantizar; cuáles son sus prioridades fijadas en los planes de desarrollo (institucional) el presupuesto general asignado y, en general, el marco normativo que rige su actuación. Con base en esto, el INFIDER debe:

Determinan las metas y resultados en términos de productos y servicios con las que espera resolver dichas necesidades o problemas en un periodo determinado.

Identifican las capacidades con las que cuenta en términos de recursos, talento humano, procesos, y en general, todas las condiciones internas y externas que la caracterizan.
Definen la manera de lograr los resultados, teniendo en cuenta los insumos necesarios, los mejores cursos de acción, los recursos que requiere, la forma en que se organizará y operará, el talento humano requerido y los indicadores a través de los cuales llevará a cabo su seguimiento, control y evaluación.

Dada la importancia de la actividad contractual, el ordenamiento jurídico busca que todo proceso de contratación cuente previamente con unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas a que haya de acomodarse el desarrollo del contrato; Los estudios previos forman parte esencial del contrato toda vez que son la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y son la base para la interpretación e integración del contrato en la medida que contienen la voluntad de la administración a la que se somete el contratista.

Por tal motivo, la decisión de contratar no puede ser el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, y por el contrario debe obedecer a reales necesidades de la administración, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a objetos concebidos conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar de la contratación estatal. El Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, legales e institucionales, no solamente invierte los recursos públicos, sino que genera empleo y desarrollo en todos los niveles y sectores de la economía. De allí la importancia de que esta actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos.

El profesional coordinador apoya la ejecución de lineamientos y acciones requeridas para la implementación de las políticas. Es responsable de: 1. Participar en la formulación de los planes de acción de las políticas y en las mesas de trabajo que sea requerido. 2. Cumplir los compromisos o actividades que queden bajo su responsabilidad en el plan de acción institucional de las políticas en que participa y reportar las evidencias de su cumplimiento al líder de política, dentro del INFIDER. Por esta razón, surge la necesidad de contratar el perfil descrito anteriormente, Estos procesos requieren una sólida

capacidad profesional y el uso de conocimientos especializados para abordar los asuntos tecnológicos relacionados con la vanguardia tecnológica del INFIDER

Así mismo, es pertinente resaltar que el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER, presenta actividades que por su volumen son imposibles de atender y más tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme al artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. 80 de 1993. Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal.

Por lo tanto, la Dirección Administrativa y Financiera, amparada en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, determina la necesidad de contratar en forma directa a un profesional para que preste sus servicios como ingeniero de sistemas, de conformidad con lo anteriormente enunciado.

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan Anual de Adquisición de la entidad

2.1.3. Se deja constancia que lo que se pretende celebrar se encuentra en concordancia con el plan de Acción del INFIDER.

2.2. OBJETO A CONTRATAR: "OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR, ARTICULANDO LOS PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICOS, MIPG Y FURAG DEL INFIDER."

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Los Códigos de clasificación de los bienes/productos que se pretenden adquirir con la contratación son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CLASIFICACIÓN UNSPSC-
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos.	80111600 servicios de personal temporal	80111620 Servicios temporales de recursos humanos

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. DEL INFIDER:

1. Designar un supervisor que realice el seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información que tenga relación con el objeto del contrato.
3. Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

2.4.2. DEL CONTRATISTA ESPECÍFICAS:

1. Coordinar las actividades de implementación de la institucionalidad (Comité Institucional de Gestión y Desempeño conforme a la normatividad vigente.

2. Realizar revisión de los planes de acción propuestos por cada una de las políticas conforme a los resultados FURAG.

3.Coordinar el seguimiento periódico a los avances frente a los planes de acción de cada una de las políticas de gestión y desempeño que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

4. Coordinar el proceso de reporte FURAG (Formato Único de Reporte de Avance a la Gestión) y los demás informes que requieran otras instancias de la entidad u otras entidades de control y vigilancia relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

5. Gestionar ejercicios de capacitación con el DAFP para la entidad y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por la entidad.

6. Coordinar las actividades relacionadas con la implementación del Mipg (Modelo Integrado de Planeación y Gestión), como reuniones, capacitaciones, asesorías, entre otros.

7. Proponer y proyectar acciones de mejora cuando sea requerido encaminadas al fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

8. Coordinar todo el proceso para el funcionamiento adecuado en la entidad de los mapas de riesgos, planes de mejoramiento.

9. Acompañar al INFIDER en el cumplimiento del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.

2.1.1. Obligaciones generales

1. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

3. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del INFIDER, según la normatividad vigente.

4. Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

5. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

6. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

7. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de

implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

8. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe de entrega final de los bienes suministrados, si se configura a través de la plataforma transaccional, De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución. con el visto bueno del supervisor del contrato.

9. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.

10. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARÁGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de **Contratación Directa**.

2.6. FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES. 013 DE OCTUBRE 9 DE 2018

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.7.1 Variables o forma en que se calculó el valor del contrato.

El valor total del contrato es hasta la suma de **Doce millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y siete PESOS ($12.958.137) M/CTE**, , honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la Política de Operación para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión establecidas por la secretaría jurídica del Departamento de Risaralda para la vigencia 2025, estableciendo sus pagos mediante Tres (03) actas parciales mensuales vencidas por valor de **Cuatro millones trescientos diecinueve mil trescientos setenta y nueve PESOS ($ 4.319.379) M/CTE.**

Para poder adelantar por parte del INFIDER los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.8. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

El valor del contrato cubre costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente éstudio previo.

Como guía para el contratista se relacionan los impuestos, retenciones y estampillas para este tipo de contratos:

2.8.1. Retención en la fuente: en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.

2.8.2. Estampilla Pro-Desarrollo: Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.8.3. Estampilla Pro-Adulto Mayor: Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato.

2.8.4. Estampilla Pro- Hospital: Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.8.5. Tasa pro deporte y Recreación: Dos puntos cinco por ciento (2.5%) sobre el valor del contrato. (EN CASO DE APLICAR)

Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

2.9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR*
74 del 19 de febrero de 2025	*2.1.2.02.02.008.02 otros servicios personales Indirectos*	*12.958.137*

2.10. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del presente contrato es de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($ 12.958.137) M/CTE** que el INFIDER pagará a EL CONTRATISTA mediante **TRES ACTAS PARCIALES MENSUALES** por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 4.319.379) M/CTE,** cada una y/o proporcionales al plazo de ejecución. El pago del presente contrato se hará contra la presentación del informe de actividades, la cuenta de cobro por el servicio prestado y la acreditación de dar cabal cumplimiento a las obligaciones en torno a la seguridad social, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, en el que conste el cumplimiento del objeto contractual, para que la entidad proceda a efectuar los pagos correspondientes. Lo anterior obedece a que ésta es la forma de pago que la entidad estima adecuada para verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual. El pago que INFIDER deba realizar al CONTRATISTA, estará subordinado a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo a su presupuesto, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expida el Área Administrativa y Financiera.

2.11. PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio sin que exceda al 31 de diciembre del presente año.

2.12. RIESGOS: Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al Municipio y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio.	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Por la cuantía no se solicitara póliza pero, los pagos se encontraran sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto del contrato
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	La inasistencia a las actividades programas deberá contar con el Visto Bueno del respectivo supervisor, previo informe

Versión: 02			Fecha de vigencia: 25 noviembre 2020 presentado por el Contratista
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

3. GARANTÍAS.

JUSTIFICACIÓN. En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; el cual estipula que en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo" teniendo en cuenta el tipo de contrato se puede señalar que el mismo, no ofrece mayores riesgos al INFIDER, en la medida que el contratista desarrolla actividades de carácter administrativo por lo que no se requiere constituir a favor de la entidad las garantías pertinentes, así mismo tales pólizas, en este caso preciso, no cubrirían a cabalidad los riesgos, toda vez que por el valor del contrato, contra los deducibles que las aseguradoras realizan en estos casos, las pólizas se vuelven inoperantes; por tanto se asegura la prestación del servicio mediante cláusulas contractuales adecuadas que aseguran el cabal cumplimiento del objeto del contrato, con la posibilidad de imposición de multas y pago de cláusulas penales en caso de incumplimiento, así mismo solo se realizarán los pagos previo cumplimiento de las actividades estipuladas en el alcance del objeto autorizadas debidamente por supervisor del contrato.

Se firma a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025)

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero
INFIDER

Vo. Bo: **DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS**
Jefe Oficina Asesora Jurídica del INFIDER

Proyecto y Reviso: **VICTOR CANO**
Abogado